

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 29 de Octubre de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS

SOCIALES INTEGRADA EN LA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 19 de noviembre de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón

I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PROYECTO JOVEN" PARA CENTROS EDUCATIVOS DE MENORES INFRACTORES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

PREÁMBULO

En Melilla el tres de octubre del dos mil siete, reunida la Comisión Negociadora del Primer Conve-

nio Colectivo del Centro educativo de Menores Infractores, y compuesta esta por la representación de la ONG "Proyecto Joven" (como empresa) y la Unión General de Trabajadores (como representación social) previo reconocimiento mutuo de su legitimación, acuerdan por mayoría suscribir el siguiente convenio colectivo al amparo del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

Componen la Comisión Negociadora los siguientes miembros:

Por la ONG "Proyecto Joven"

* MANUEL DIAZ GARCIA

* VIRGINIA ZAMUNDIO MONTERO

* NOELIA GARCIA BELMONTE

Por la Unión General de Trabajadores:

* TIJANI HAMMU KADDUR

* ALI MOHAMED MILUD

* NORDIN AL-LAL MOH

Quedan comprendidas en el ámbito funcional de este convenio las actividades desarrolladas dentro de sus fines y objetivos la Organización no Gubernamental "Asociación Proyecto Joven".

Art. 2. Ámbito territorial

Este Convenio tendrá su aplicación dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la misma manera que se le aplicará a todos los trabajadores contratados por la ONG "Asociación Proyecto Joven" que realicen sus funciones tanto dentro como fuera del Centro de trabajo.

Art. 3. Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afecta a todos los trabajadores y trabajadoras que presten sus servicios en la ONG "Proyecto Joven".

Se excluyen expresamente del ámbito de aplicación de este Convenio:

1. Los miembros de las comunidades religiosas que no mantengan relación de carácter laboral.

2. Voluntariado Social; entendiéndose por voluntariado la definición otorgada por la Ley de Voluntariado (BOE 17/01/1996) así como las posibles modificaciones y desarrollo Legislativo posterior existente en dicha Ley.